



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 098/2025.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION
INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS INAPA-CCC-CP-2025-
0021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA
VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INAPA-CCC-CP-2025-0021**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA.**

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Comparación de Precios **INAPA-CCC-CP-2025-0021**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA.**

LEIDA: El Acta de Comprobación **No. 13/2025**, de fecha seis (06) de octubre del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas “**Sobre A**” y de las ofertas económicas “**Sobre B**”, así como la apertura de las ofertas Técnicas “**Sobre A**”, instrumentado por la Notario Público, licenciada **Marcia Arisleyda Pérez Pimentel**, referente a la Comparación de Precios **INAPA-CCC-CP-2025-0021**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA**, la cual expresa que participaron dos (02) oferentes, de los cuales uno (1) presentó ofertas a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), identificados como: 1.- **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.** y de manera física el oferente identificado como: 2.- **CHICO AUTO PAINT, EIRL.**

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha trece (13) de octubre del año 2025, donde se recomienda solicitar a los oferentes, 1.- **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, y 2- **CHICO AUTO PAINT, EIRL**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo **No. 204/2025**, de fecha veintiuno (21) de octubre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha veintidós (22) de octubre del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del “**Sobre B**” Oferta Económica a: 1.- **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, y 2- **CHICO AUTO PAINT, EIRL.**, por haber

cumplido con los requisitos, legales, financieros y técnicos estipulados en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 266/2025, de fecha veintitrés (23) de octubre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acta de Comprobación No. 100-2025, de fecha tres (03 de noviembre del 2025, instrumentado por el Notario Público, licenciado Dionicio Antonio Eugenio García, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2025-0021, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA**, el cual expresa que fueron habilitados dos (2) oferente, identificado como: **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente, fue recibida través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP). y 2- **CHICO AUTO PAINT, EIRL**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente, fue recibida de manera física.

LEIDO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica, expresa que conforme al análisis de las ofertas económicas, presentadas por los oferentes habilitados, se verificó que existe un empate entre los oferentes **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, y 2- **CHICO AUTO PAINT, EIRL**, presentando ambos el descuento de 25%, respectivamente, y en cumplimiento al criterio de adjudicación establecido y lo estipulado en el Pliego de Condiciones Específica en el numeral: “*18. Desempate de ofertas En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.*” En tal virtud el Comité de Compras y Contrataciones procedió con el proceso de desempate mediante un sorteo, por ante notario público.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 28/2025, de fecha veinte (20) de noviembre del 2025, correspondiente al desempate de las ofertas económicas “**Sobre B**, instrumentado por el Notario Público, licenciado **Saturnino Lasose Ramírez**, referente a la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0021, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA**, la cual expresa que verificó que se produjo un empate entre los oferentes habilitados identificados como: **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, y 2- **CHICO AUTO PAINT, EIRL**, procediendo a realizar el proceso de desempate mediante sorteo, resultando ganador **CHICO AUTO PAINT, EIRL**.

CONSIDERANDO: Que, según el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el “*11.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica. La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumplen.*”

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, estable en el “**Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta.** Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.” Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de oferta presentada, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

CONSIDERANDO: Que, en la oferta presentada por los oferentes, por el valor que se detalla a continuación:

Oferente habilitado	Descripción del servicio	Valor total de la Oferta RD\$	Diferencia aritmética	Descuento ofrecido
CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA	RD\$5,000,000.01	No se detectó diferencia aritmética	25%
CHICO AUTO PAINT, EIRL.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA	RD\$4,999,999.99	No se detectó diferencia aritmética	25%

CONSIDERANDO: Que, según el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el artículo “10.3 Criterio de adjudicación El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, el menor precio. Nota: Tomando en cuenta que el monto de apropiación presupuestaria del presente proceso corresponde al total destinado para los fines objeto de contratación durante el tiempo de vigencia del contrato, se adjudicará al oferente cuya oferta económica proponga el mayor porcentaje de descuento sobre los servicios (proporción correspondiente a Mano de Obra), de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.”

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0021, referente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR a CHICO AUTO PAINT, EIRL, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA**, siendo el monto ofertado y por tanto el monto del contrato de **RD\$4,999,999.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 99/100)**, por haber cumplido con todos los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. Al monto adjudicado se le aplicará un descuento de 25% en la mano de obra al momento de cada facturación.

TERCERO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: "*El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes*", como se detalla a continuación:

NOS.	OFERENTES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO RDS	LUGAR OCUPADO
1	CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DEL INAPA	RD\$5,000,000.01 Al monto se le aplicará un descuento de 25% en la mano de obra al momento de cada facturación.	2DO. LUGAR

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

CUARTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:25 a.m. del día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisono
Director Ejecutivo, Presidente


Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lie. Junita Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro